



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Valle de San Juan - Tolima

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JAIRO RIVEROS CAMPOS
Radicación : 2017-00034-00
Asunto : Auto Termina proceso Parcialmente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima Julio veintiséis (26) de de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación parcial de proceso, enviada al correo institucional por la apoderada de la entidad, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A dentro del ejecutivo que se adelanta contra de, JAIRO RIVEROS CAMPOS, en relación a las obligaciones No. 725066800092406 Y 4866470210873287, ya que esta fue cancelada por el cliente. Debe continuarse el presente proceso respecto de la obligación No. 725066800063753, el cual continua vigente

De acuerdo a los documentos presentados para solicitar la terminación y de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado observa que es procedente acceder al solicitado por la parte actora, por lo anterior el Juzgado
Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación parcial del presente proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra de JAIME RIVEROS CAMPOS, en relación a las obligaciones No. 725066800092406 Y 4866470210873287, ya que esta fue cancelada por el cliente.

SEGUNDO: Debe continuarse el presente proceso respecto de la obligación No. 725066800063753, la cual continua vigente

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA.

